



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 133-2019-CR/GRL

Huacho, 15 de Julio de 2019

VISTO: El pedido realizado por el Sr. Hernando Livia Bartolo, Consejero Regional por la provincia de Huarochiri, quien solicita que se declare de Prioridad Regional e Interés Público, las acciones sanitarias de promoción, prevención y control de la enfermedad de Guillain Barré, en el ámbito de la Región Lima provincias;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 015-2018-CR/GRL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°133-2019-CR/GRL

Que, mediante el pedido del visto realizado por el Sr. Hernando Livia Bartolo, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, solicita que se Declare de Prioridad Regional e Interés Público, Las Acciones Sanitarias de Promoción, Prevención y Control de la Enfermedad de Guillain Barré, en el ámbito de la Región Lima provincias;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 15 de Julio de 2019; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Hernando Livia Bartolo, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, el pedido realizado por el Sr. Hernando Livia Bartolo, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita que se Declare de Prioridad Regional e Interés Público, Las Acciones Sanitarias de Promoción, Prevención y Control de la Enfermedad de Guillain Barré, en el ámbito de la Región Lima provincias; a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
COMITÉ REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL